

104



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2015-68-1-001918

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 21/2017

Montevideo, 19 ENE 2017

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 162/2015 de 9 de julio de 2015;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa BAWERY S.A. RUT 217317840018 (Proyecto N° 370), para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 427.666 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle sito en la calle Bv. Aparicio Saravia entre Badajoz y Waldemar Hansen, consistente en la construcción de cuatrocientas veintitrés (423) viviendas de interés social, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial 636/2014;

II) que el artículo 17 del Decreto N° 355/011, reglamentario de la Ley N° 18.795, otorga a las empresas un plazo de 180 días corridos contados desde la presentación del permiso de construcción para el inicio de las obras del proyecto promovido, vencido el cual se lo podrá tener por desistido del mismo, perdiendo los beneficios otorgados, salvo causas fundadas no imputables al interesado;

CONSIDERANDO: I) que venció el plazo sin que la empresa presentara la documentación solicitada ni fundamentara en causas no imputables a la misma;

II) que la CAIVIS recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa BAWERY S.A;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Revócase la declaratoria promocional otorgada por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 162/2015 de 9 de julio de 2015, al proyecto de inversión presentado por la empresa BAWERY S.A., RUT 217317840018 (Proyecto 370).-

2º.- La empresa BAWERY S.A. deberá regularizar ante la DGI la situación derivada de la utilización de los beneficios impositivos derivados de la declaratoria promocional revocada.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y de corresponder a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación de la página web institucional.-

4º- Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-


Arq. Jorge Rucks
Ministro/Interino
M.V.O.T.M.A.

